

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

4

NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 19 de marzo de 2024

Señores propietarios:

FIGUEROA BONILLA GLADYS CC: 51831057

Att. HERNANDEZ LOPEZ MARCO ANTONIO

CL 129 96 48

Teléfono: 3133872403

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110326050033 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032605-NOTIF-MAR 19
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: HERNANDEZ LOPEZ MARCO ANTONIO
Empresa: 423263
CL 129 96 48
Identi: 4232631 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-03-19 16:03:00 Precio: \$900 Zona:123

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

puerta negra CD []
pared amarilla ZP []
14 pisos NE []
pared amarilla DD []
pared amarilla DI []
pared amarilla CRD []
pared amarilla RHZ []

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 01-mar-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0348, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 22 A S 13 21 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2631 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fúca: 21 MAR 2024

Desfijci: 01 ABR 2024

Anexo: folios 1

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0348 DEL 01 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 22 A S 13 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2631 del 15 de noviembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 22 A S 13 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S316448 y chip catastral AAA0006XZOE, presentada por el señor HERNANDEZ LOPEZ MARCO ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79460424 en calidad de apoderado de la señora FIGUEROA BONILLA GLADYS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51831057, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-2111 del 29 de diciembre de 2023, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha por correo electrónico.
3. Que el día 13 de febrero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 22 A S 13 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S316448 y chip catastral AAA0006XZOE, presentada por el señor HERNANDEZ LOPEZ MARCO ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79460424 en calidad de apoderado de la señora FIGUEROA BONILLA

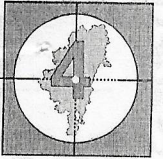
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0348 DEL 01 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 22 A S 13 21 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

GLADYS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51831057, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2631 del 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 22.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 01 de marzo de 2024.

